

PERFIL PROFESIONAL

D. DEEPAK AGRAWAL

1. Perfil profesional y biográfico

-Nacido en India en 1967. Licenciado en ingeniería mecánica por el Colegio de Ingenieros de Deli. Realizó un M.B.A. en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Deli. Es nombrado consejero de la Sociedad por cooptación en la reunión del Consejo de 8 de mayo de 2015.

-Actividad principal: en la actualidad, es director de Global Infrastructure Partners (“GIP”), donde empezó a trabajar en 2007. Su principal labor se centra en los sectores de energía y potencia en Europa.

-Otros cargos relevantes: Es miembro del Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. Cuenta con 24 años de experiencia, antes de unirse a la firma GIP trabajó como asesor financiero en el equipo de Project Finance de Qatar Petroleum (“QP”), donde estuvo trabajando en importantes proyectos de energía. Con anterioridad a esto, en 2003, fue Vicepresidente en PSGE India Private Limited, donde fue el responsable del desarrollo de negocio y financiación en el Medio Oeste y en India.

2. Consejos de Administración a los que pertenece

D. Deepak Agrawal pertenece a los siguientes consejos de administración:

- a) CLH, S.A.
- b) Subsidiary of CLH: Heathview Trading Ltd
- c) Bow Power, S.L.
- d) Extresol-2, S.L.U.
- e) Extresol-3, S.L.U.
- f) Manchasol-1, S.L.U.

3. Categoría de Consejero

D. Deepak Agrawal es Consejero no ejecutivo y dominical.

4. Fecha de nombramiento

Fue nombrado el 8 de mayo de 2015 en el Consejo de Administración por unanimidad de los asistentes.

5. Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que es titular

No dispone de acciones de la Sociedad ni opciones sobre ellas.

6. Propuesta sobre su nombramiento

El Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 8 de mayo de 2015, suscribió la valoración realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estimó que el currículum y la trayectoria empresarial de D. Deepak Agrawal, que ha desempeñado con éxito diversos puestos de gestión, acreditan que éste dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero.